



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Esta información se publicará en el perfil de contratante según establece el art. 63.3 de la LCSP, y sin ella el contrato es nulo de pleno derecho (STS de 3 de noviembre de 2011, rec. 2557/2009).

A los efectos exigidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se emite el siguiente INFORME:

USUARIO: ASIC

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA VIDEOAPUNTES DIGITALES EN AULAS Y LABORATORIOS DOCENTES POR PRECIOS UNITARIOS DE LA UPV

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Explicar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado.

Con el fin de poder responder a los retos planteados por la nueva situación generada con motivo de la pandemia COVID-19, y ante la realidad de un escenario de docencia mixta en el curso 2020-2021, con presencialidad limitada en aulas y laboratorios, donde se debe combinar la asistencia de parte del alumnado de manera presencial y el resto de forma remota, se propone instalar el sistema de Videoapuntes Digitales en todas las aulas y laboratorios docentes, de modo que se permita la docencia tanto presencial como remota de los estudiantes, así como su grabación y distribución por los sistemas de vídeo de la Universitat.

Explicar la idoneidad del objeto y su contenido para satisfacerlas.

Realizado un análisis de la situación actual, una vez arrancado este curso 2020-21, se estima la necesidad de la equipar de manera urgente los 318 aulas y laboratorios docentes que no disponen todavía de la solución de Videoapuntes Digitales para la grabación y retransmisión en alta calidad de las clases. El equipamiento necesario para cada una constará de los elementos descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Detallar los criterios que han servido de base para determinar el presupuesto base de licitación, con el fin de que la estimación de su importe se haya efectuado atendiendo al precio general del mercado.

Según el art. 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los coste salariales estimados a partir del convenio regulador de referencia.

Se ha tenido en cuenta para todo ello las tarifas generales del mercado en materia objeto del contrato.



ANÁLISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES:

En el caso de que el expediente no se divida en lotes, informar el motivo de porque no resulta conveniente (artículo 99.3 LCSP).

No procede la división en lotes ya que es un único producto

INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Justificar, en los contratos de servicios, que se carece de medios suficientes.

Haga clic aquí para escribir texto.

EL PETICIONARIO

A la fecha de la firma

Valencia, 08 de octubre de 2020

Fdo: Virginia Vega
Vicerrectora de Recursos Digitales y
Documentación

Fdo: Jaime Busquets Mataix
Jefe de Servicio de Sistemas y Redes de
Comunicación ASIC